



## ANEXO V: GASTOS ELEGIBLES

### Programas intensivos combinados (BIP) organizados en la Universitat de Valencia 2023-24

La gestión económica de los gastos se hará de acuerdo con la normativa de ejecución presupuestaria establecida por la Universitat de València.

Son gastos elegibles para la ejecución de los programas intensivos combinados (BIPs) los que se indican a continuación:

- Material de difusión y publicitario (infografías, videos, pósteres, programas, certificados)
- Redes sociales y contenidos web.
- Alquiler de salas o equipos
- Visitas preparatorias
- Preparación lingüística e intercultural destinada al estudiantado participante.
- Materiales necesarios para la preparación, la impartición y la certificación de la formación del estudiantado.
- Promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades.
- Difusión y promoción del programa por todo tipo de plataformas.
- Actividades culturales realizadas en la parte presencial del programa.
- Tareas administrativas y honorarios del profesorado: pagos a las personas que impartan la acción formativa, de acuerdo con las cuantías establecidas en el presupuesto de la Universitat de València. Entre estos pagos no se incluyen los gastos de viaje y alojamiento.
- Cualquier otro gasto vinculado a la ejecución adecuada del programa.

Se excluyen expresamente:

- los gastos que suponen una subvención dirigida al estudiantado del programa intensivo combinado, tanto local como de otras universidades participantes en el BIP
- el material inventariable